



PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN Y FORMACIÓN DE DOCTORES Y DOCTORAS EN EMPRESAS (DOCTORADOS INDUSTRIALES), EJERCICIO 2025.

Datos de la convocatoria:

Aprobación de las bases reguladoras y convocatoria:	Consejo de Gobierno Insular AC0000025548 del 19/03/2025
Publicación de las bases:	BOP nº 38 de fecha 28/03/2025
Modificación Acuerdo Consejo de Gobierno Insular AC0000025548	Resolución del Sr. Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo, nº R0000097969 del 21/03/2025
Línea SIGEC:	LS- 2025-000305
Importe de la convocatoria:	516.000.00 €
Publicación convocatoria:	BDNS: 823486 / BOP nº 179588 de fecha 02/04/2025
1ª Modificación de las bases reguladoras:	Resolución del Sr. Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo, nº R0000100979 del 08/05/2025
Publicación modificación de las bases:	BOP nº 58 de fecha 14/05/2025
2ª Modificación de las bases reguladoras:	Resolución del Sr. Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo, nº R0000110092 del 22/09/2025
Publicación modificación de las bases:	BOP nº 116 de fecha 26/09//2025
Nº de expediente:	E2024022393
Presentación de solicitudes:	Del 29 de marzo de 2025 al 1 de octubre de 2025
Subsanación de solicitudes:	Del 7 de octubre de 2025 al 20 octubre de 2025
Propuesta resolución provisional:	Publicada en la Sede Electrónica 23 de octubre de 2025
Modificación de la Propuesta resolución provisional:	Publicada en la Sede Electrónica 28 de octubre de 2025
Alegaciones:	Del 24 de octubre de 2025 al 10 noviembre de 2025

Con fecha 13 de enero de 2026, el Servicio Técnico de Innovación emite informe de valoración de las **alegaciones presentadas** a la propuesta de resolución provisional formulada por el órgano instructor, con fecha 23 de octubre de 2025 y rectificada con fecha 28 de octubre de 2025, relativa a la subvención para la contratación y formación de doctores y doctoras en empresas (doctorados industriales), ejercicio 2025", del siguiente modo:

1

Código Seguro De Verificación	h3ZKpbXdNXxYGCVM1py_4Q		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Padrón Suárez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Innovación		Firmado	13/01/2026 19:23:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/h3ZKpbXdNXxYGCVM1py_4Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	1/7





1. ALEGACIONES PRESENTADAS

Solicitante: LITOGRAFÍA A. ROMERO, SL
Personal investigador: Francisco Miguel Media Aylon
Presentación de alegaciones: 04/11/2025
Resolución: Desestimada

En relación a la puntuación del Criterio 3, es necesario aclarar que se trata de una valoración comparada entre todas las solicitudes presentadas, sin que se ponga en cuestión la calidad de ninguna de las tesis doctorales/proyectos en términos absolutos. Adicionalmente, la presente subvención y, por tanto, los aspectos a valorar en el mencionado Criterio 3 (impacto científico-técnico, social y económico; plan propuesto para la explotación de los resultados y plan de difusión y divulgación) quedan enmarcados en el Plan Director de Innovación de Tenerife (PDI) y sus sectores prioritarios, tal como establecen las bases primera y cuarta.

En las alegaciones presentadas no se aporta información alguna que permita apreciar que la memoria de la tesis/proyecto de este sub expediente haya sido infravalorada en el contexto mencionado, ni en relación al impacto del proyecto ni sobre los planes de explotación y difusión. De hecho, en el escrito de alegaciones se insiste en destacar acciones realizadas en el pasado (como la presentación en la feria industrial de Málaga en el mes de marzo de 2025 o apariciones en diferentes medios), en lugar de haber concretado en la memoria un plan de futuro, a desarrollar durante los años de realización del proyecto de investigación.

Solicitante: ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS SLU
Personal investigador: Belinda Hazel Cáceres Barrera
Presentación de alegaciones: 06/11/2025
Resolución: Estimada

No se tuvo en cuenta el título de máster universitario al entender que no había sido acreditado documentalmente. Sin embargo, se ha podido comprobar en el expediente que sí consta el correspondiente certificado. Pasó inadvertido al haberse presentado en un documento diferente al del certificado de la otra titulación, cuya nomenclatura era la esperada según el contenido de la convocatoria.

Solicitante: CANARIAS ELÉCTRICA DE ENERGÍAS RENOVABLES
Y MOVILIDAD, S.L
Personal investigador: Rodrigo Salesa Miguel
Presentación de alegaciones: 10/11/2025

Código Seguro De Verificación	h3ZKpbXdNXxYGCVM1py_4Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alfonso Padrón Suárez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Innovación	Firmado	13/01/2026 19:23:30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/h3ZKpbXdNXxYGCVM1py_4Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 2/7	



Resolución: Desestimada

El peticionario advierte que el motivo de su exclusión basado en el incumplimiento de la base 5º: “La subvención es incompatible con otros contratos laborales de la persona investigadora.”, no resulta aplicable al caso en tanto en cuanto el mismo no mantiene una relación laboral con la empresa solicitante ya que este presta servicios profesionales de manera independiente como trabajador autónomo, conforme al régimen de autónomos (RETA), sin vinculación contractual laboral ni dependencia jerárquica respecto de la empresa, sin embargo, el órgano instructor vista la alegación presentada, considera que al margen de que la relación laboral entre la empresa solicitante y la persona investigadora se halle articulada a través de una prestación de servicios profesionales bajo la figura de trabajador autónomo, es constatable que dicha relación existe, ya que en el currículum presentado se declara que *“actualmente soy Director de Marketing en EAVE”*. Por tanto, aunque no fuera aplicable en sentido estricto la base 5º, se incumpliría la base 1º relativa al objeto de la subvención, que establece que la finalidad de estas subvenciones es *“[...] favorecer la inserción laboral de personal investigador, desde el comienzo de su carrera profesional, [...]”*. No respetar la finalidad de la subvención, concediéndola a personas con experiencia laboral, podría suponer un perjuicio para otras personas investigadoras que sí pudieran requerir este impulso desde la Administración Pública para iniciar su carrera profesional.

2. DESESTIMIENTO VOLUNTARIO

Con fecha 28 de noviembre de 2025, y nº de registro de entrada REGAGE25e00104096292, se recibe en este Servicio Administrativo de Innovación de la Consejería Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo, escrito de la empresa INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., el cual obra en el expediente, donde solicitan lo siguiente:

“(…) Tenga por presentada este escrito de motivación y **acepte el desistimiento voluntario** del procedimiento por el que se regula la concesión de subvenciones para la contratación y formación de doctores y doctoras en empresas (Doctorados Industriales) 2025 del Cabildo de Tenerife por las razones expuestas.”

Código Seguro De Verificación	h3ZKpbXdNXxYGCVM1py_4Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Padrón Suárez - Jefe de Servicio	Firmado	13/01/2026 19:23:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/h3ZKpbXdNXxYGCVM1py_4Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/7



Por parte del órgano instructor se atiende a la solicitud presentada por la citada empresa y se propone al órgano competente que acepte el **desistimiento voluntario** de continuar en el procedimiento de concesión de la subvención.

3. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

De conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Innovación, de fecha 13 de enero de 2026, una vez recalculada la puntuación del sub expediente E2024022393S00012, dando por desistido de su solicitud al sub expediente E2024022393S00002, la puntuación de las solicitudes quedaría como sigue:

NÚMERO DE SUB-EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	PERSONAL INVESTIGADOR	C1	C2	C3	PUNTUACIÓN TOTAL
E2024022393S0001	LITOGRAFIA A. ROMERO, S.L.	Francisco Miguel Medina Alayón	3,09	0,50	0,40	3,99
E2024022393S0004	ENERGY RESEARCH AND INTELLIGENCE SOLUTIONS, S.L.U.	David Dorta Hernández	3,51	0,50	1,70	5,71
E2024022393S0005	ONECYBERSEC SL.	Edgar Pérez Ramos	2,66	1,00	0,40	4,06
E2024022393S0006	ONECYBERSEC SL.	Javier Padilla Pío	3,27	0,30	0,60	4,17
E2024022393S0007	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS SLU	Jorge Francisco García Díaz	2,76	0,30	0,70	3,76
E2024022393S0010	ENERGY RESEARCH AND INTELLIGENCE SOLUTIONS, S.L.U.	Jorge David Ávila Álvarez	3,63	1,50	1,30	6,43
E2024022393S0012	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS	Belinda Hazel Cáceres Barrera	3,40	0,50	1,10	5,00



	SLU					
E2024022393S0 0013	BIOGAS CANARIAS S.L.	Javier García García	2,80	0,80	1,40	5,00
E2024022393S0 0016	LITENERGY CANARIAS SLU	Alberto Gil Hernández	2,75	0,80	1,30	4,85
E2024022393S0 0018	LITENERGY CANARIAS SLU	Santiago Villar Vázquez	2,65	0,50	1,00	4,15
E2024022393S0 0022	AVENIDA ELÉCTRICA EXPONENCIAL, SL	Karen Rodríguez Torres	2,58	0,50	0,60	3,68
E2024022393S0 0023	AVENIDA ELÉCTRICA EXPONENCIAL, SL	Carolina Coronel Acosta	0,00	0,50	0,40	0,90

4. ESTABLECIMIENTO DE LAS CUANTÍAS

Atendiendo a lo dispuesto en la base decimoctava de las bases reguladoras de la subvención de referencia esta, se otorgará la cuantía máxima prevista por tesis doctoral, esto es, TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) a los CUATRO (4) primeros calificados por orden de puntuación. Sin embargo, conforme a lo dispuesto en la Base nº 11 y habida cuenta a lo regulado en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Consejería Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo, toda vez que cuenta con crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto, llevará a cabo un incremento de la cuantía prevista en la convocatoria para esta anualidad 2026 en un 50%, lo que supondría la concesión de dos (2) subvenciones más, es decir, **se concederán SEIS (6) subvenciones a los seis (6) primeros calificados por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) a cada uno de ellos.**

5. LISTA DEFINITIVA EN ORDEN DE PUNTUACIÓN

En virtud de las puntuaciones otorgadas a las entidades beneficiarias, el orden de puntuación es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	h3ZKpbXdNXxYGCVM1py_4Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Padrón Suárez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Innovación	Firmado	13/01/2026 19:23:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/h3ZKpbXdNXxYGCVM1py_4Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/7





ORDEN	NÚMERO DE SUB-EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	PERSONAL INVESTIGADOR	C1	C2	C3	PUNTUACIÓN TOTAL	CUANTÍA
1º	E2024022393S00010	ENERGY RESEARCH AND INTELLIGENCE SOLUTIONS, S.L.U.	Jorge David Ávila Álvarez	3,63	1,50	1,30	6,43	30.000,00 €
2º	E2024022393S00004	ENERGY RESEARCH AND INTELLIGENCE SOLUTIONS, S.L.U.	David Dorta Hernández	3,51	0,50	1,70	5,71	30.000,00 €
3º	E2024022393S00012	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS SLU	Belinda Hazel Cáceres Barrera	3,40	0,50	1,10	5,00	30.000,00 €
4º	E2024022393S00013	BIOGAS CANARIAS S.L.	Javier García García	2,80	0,80	1,40	5,00	30.000,00 €
5º	E2024022393S00016	LITENERGY CANARIAS SLU	Alberto Gil Hernández	2,75	0,80	1,30	4,85	30.000,00 €
6º	E2024022393S00006	ONECYBERSEC SL	Javier Padilla Pío	3,27	0,30	0,60	4,17	30.000,00 €
7º	E2024022393S00018	LITENERGY CANARIAS SLU	Santiago Villar Vázquez	2,65	0,50	1,00	4,15	-
8º	E2024022393S00005	ONECYBERSEC SL	Edgar Pérez Ramos	2,66	1,00	0,40	4,06	-
9º	E2024022393S00001	LITOGRAFIA A. ROMERO, S.L.	Francisco Miguel Medina Alayón	3,09	0,50	0,40	3,99	-
10º	E2024022393S00007	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS SLU	Jorge Francisco García Díaz	2,76	0,30	0,70	3,76	-
11º	E2024022393S00022	AVENIDA ELÉCTRICA EXPONENCIAL, SL	Karen Rodríguez Torres	2,58	0,50	0,60	3,68	-
12º	E2024022393S00023	AVENIDA ELÉCTRICA EXPONENCIAL, SL	María Carolina Coronel Acosta	0,00	0,50	0,40	0,90	-

Código Seguro De Verificación	h3ZKpbXdnXxYGCVM1py_4Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Padrón Suárez - Jefe de Servicio	Firmado	13/01/2026 19:23:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/h3ZKpbXdnXxYGCVM1py_4Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/7





6. LISTA DE RESERVA

Para el resto de proyectos, la base decimoquinta establece que “Se constituirá una lista de reserva ordenada por orden de puntuación, para que en el caso de renunciar a la subvención alguno de los beneficiarios, el órgano concedente pueda acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes incluidos en dicha lista.”

Los proyectos que conforman la lista de reserva, son aquellos a los que no se les ha asignado crédito.

El órgano instructor,
El Jefe del Servicio Administrativo de Innovación.

Código Seguro De Verificación	h3ZKpbXdNXxYGCVM1py_4Q		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Padrón Suárez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Innovación		Firmado	13/01/2026 19:23:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/h3ZKpbXdNXxYGCVM1py_4Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	7/7

